

Depósitos fiscales RG 4352 - Prefactibilidad

Aquellos usuarios que quieran realizar la habilitación de un depósito fiscal, deberán cumplimentar de manera previa, un estudio de prefactibilidad que tendrá por objeto efectuar una valoración de las necesidades de la Dirección General de Aduanas.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10005 - Habilitación depósitos fiscales RG 4352 -Prefactibilidad”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana con jurisdicción según el domicilio del depósito fiscal a habilitar.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria según normativa vigente, entre los cuales deberá individualizarse la ubicación del predio, el tipo de mercadería que se pretenda almacenar, la cantidad estimada de operaciones, las necesidades del servicio, la trazabilidad, el plan de inversión y/o cualquier otra situación de índole operativo.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- Los requerimientos de excepción a los requisitos para la habilitación de depósitos fiscales, establecidos en la RG AFIP 4352, deberán ser planteados durante el trámite del estudio de prefactibilidad a los fines de su tratamiento y consideración por la autoridad competente.
- El estudio de prefactibilidad tendrá carácter previo y obligatorio, y no generará derechos en expectativa al interesado

Marco normativo: [Resolución General AFIP N° 4352/2018.](#)